



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00363-00.

Confirmación. 19558.

Atendiendo los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Requerir al abogado Pablo Enrique Rodríguez Cortes, para que se sirva dar cumplimiento al auto de 8 de marzo de 2021, aportando todos y cada uno de los documentos que anunciaron en el escrito presentado el 18 de febrero de 2021, para efectos de verificar la notificación a la parte pasiva.

De igual forma para que allegue prueba idónea que indique que efectivamente la dirección electrónica aportada corresponde a la utilizada por la parte demandada, dado que la constancia del aplicativo emanado por la propia entidad bancaria no puede tenerse en cuenta para tales efectos, en los términos señalados en el inciso 2° del artículo 8 del decreto 806 de 2020.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 21
Hoy 20 de mayo de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Código de verificación:
8ff82dc493cb661d9e380e890182a8051a655e1ff9727ae4decdbbfaf90bd69
Documento generado en 18/05/2021 04:05:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>